

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002767

Fecha: 19/11/2020

Tipo: DECRETO Destino: DORA



Por el cual se Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER053391 del 06 de noviembre de 2020, el señor **RAMÓN ANTONIO QUINTERO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **70.901.662** vinculado en Propiedad, presenta renuncia como Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Institución Educativa Rural Chaparral, del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria a partir del 29 de diciembre de 2020.
- * Debido a que mediante el Decreto 2020070002746 del 17 de noviembre de 2020, se acepta la renuncia al señor RAMÓN ANTONIO QUINTERO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.901.662, Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Institución Educativa Rural Chaparral, del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria, se hace necesario declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora DORA LUZ SANTA HENAO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.855.682

ERODRIGUEZE 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora DORA LUZ SANTA HENAO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.855.682, Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Institución Educativa Rural Chaparral, del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria, en reemplazo del señor Ramón Antonio Quintero Marín, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.901.662, quien presentó como Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Institución Educativa Rural Chaparral, del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria a partir del 29 de diciembre de 2020; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC-o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio	()()	
	Subsecretaria Administrativa	1 102	19/11/7
Revisó	María Marcela Mejia Peláez	11 17 1/2	19.11.9020
	Directora de Talento Humano	diudud Ma	17.1.1000
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño	- Porto por to porto	
	Profesional Especializado	1 & londonel	18-11-202
Proyectó:	Eliana María Rodriguez Echavarria		18/11/2020
	Auxiliar Administrativa	Eliana Fodriquez E	
os arriba fi	rmantes declaramos que hemos revisado el documento y	lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra respo	onsabilidad lo presentamos para firma.